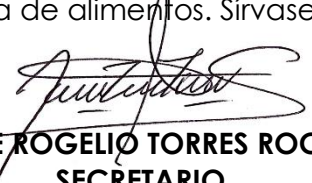


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 16 de enero de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se recibe a través de correo institucional demanda ejecutiva de alimentos. Sírvasse proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**202200201**-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: HUGO FERNEY MUETE CHÁVEZ
DEMANDADA: LILIANA PAOLA ROLDAN SÁNCHEZ

Con base en lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del C.G.P., **INADMITIR** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, en los siguientes aspectos:

1. **Aclare** la pretensión primera, en atención a que la suma a ejecutar no coincide con la liquidación adjunta y los soportes respectivos (pensión de los meses de agosto a noviembre y matrícula del mes de diciembre de 2022).
2. **Precise** el nombre de la empresa donde labora la demandada, teniendo en cuenta que señala que la demandada trabaja para D1 S.A.S. – tiendas D1 y a su vez hace referencia a la empresa PROTISA COLOMBIA, debiéndose a su vez, completar la dirección relacionada, informando el municipio de la sede principal.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35759f3bb85922dc5441a0f52d051d4ea1ef0e32b1b99e5659854da8b5def8d1**

Documento generado en 23/01/2023 04:10:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>